



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0013/2025.

**MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **LOBO DE QUEZADA LEYDA TRINIDAD**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.030.530, de este domicilio y hábil,

actualmente se desempeña en el cargo de Odontólogo (E4, N6), adscrita al Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **LOBO DE QUEZADA LEYDA TRINIDAD**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.030.530, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **COORDINADORA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes**, por renuncia de la ciudadana María Eugenia Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V-8.038.137, a **partir del día siete (07) de enero de 2025**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTICULO 3°. La ciudadana **LOBO DE QUEZADA LEYDA TRINIDAD**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación,

dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1 02 09 504 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguna renuncia tácita al cargo de Odontólogo (E4, N6) del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes, por parte de la ciudadana **LOBO DE QUEZADA LEYDA TRINIDAD**.

ARTICULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTICULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **LOBO DE QUEZADA LEYDA TRINIDAD**, ya identificada.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoria Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la Ciudad de Mérida, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025). Años 214° de Independencia y 166° de la Federación.

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024